

**11129** ORDEN de 21 de abril de 1977 por la que se autoriza a la Agencia de Viajes del grupo «A», «Prodespaña, S. A.», el cambio de denominación por la de «Abreu Prodespaña, S. A.».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por la Agencia de Viajes del grupo «A», «Prodespaña, S. A.», título-licencia número 94 de orden, con casa central en Madrid, calle Virgen de los Peligros, 14, solicitando autorización para el cambio de denominación de la misma por la de «Abreu Prodespaña, S. A.»;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en el vigente Reglamento de Agencias de Viajes, aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, para el cambio de denominación solicitado;

Considerando que se han cumplido los requisitos exigidos para el citado cambio de denominación.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se autoriza a «Prodespaña, S. A.», Agencia de Viajes del grupo «A», título-licencia número 94 de orden, el cambio de denominación por la de «Abreu-Prodespaña, S. A.».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 21 de abril de 1977.

REGUERA GUAJARDO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Ordenación del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

**11130** ORDEN de 21 de abril de 1977 por la que se anula el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B» a «Viajes Coriat».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido en virtud de solicitud presentada por don Abraham Coriat y Coriat, titular de la Agencia de Viajes del grupo «B», denominada «Viajes Coriat», con casa central en Ceuta, calle Dieciocho de julio, 10; Resultando que Viajes Coriat solicitó la anulación del citado título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B», con el número 100 de orden;

Vistos el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Reglamento para su aplicación de 9 de agosto de 1974;

Considerando que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado por «Viajes Coriat» de anular el referido título-licencia, Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Artículo I.—Se anula el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B», expedido por Orden del Ministerio de Información y Turismo de 30 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1965), con la denominación de «Viajes Coriat», número 100 de orden de dicho grupo.

Artículo II.—La fianza constituida por la referida Agencia de Viajes, a disposición de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, no podrá ser cancelada hasta transcurridos seis meses a partir de la publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 25 del vigente Reglamento de Agencias de Viajes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 21 de abril de 1977.

REGUERA GUAJARDO

Ilmos. Sres.: Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Ordenación del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

**11131** ORDEN de 21 de abril de 1977 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», a «Vilanova Tours, S. A.».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 5 de noviembre de 1976, a instancia de don Pedro Domingo Camps, en nombre y representación de «Vilanova Tours, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que com-

pete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», a «Vilanova Tours, S. A.», con el número 426 de orden, y casa central en Villanueva y Geltrú (Barcelona), Recreo, 25, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 21 de abril de 1977.

REGUERA GUAJARDO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Ordenación del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

**11132** ORDEN de 21 de abril de 1977 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», a «Viajes Ovni, S. A.».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 11 de octubre de 1976, a instancia de don Angel Bajo Escapa, en nombre y representación de «Viajes Ovni, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando, que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando, que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», a «Viajes Ovni, S. A.», con el número 427 de orden, y Casa Central en Valencia, avenida Barón de Cárcer, 22, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 21 de abril de 1977.

REGUERA GUAJARDO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Ordenación del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

**11133** ORDEN de 21 de abril de 1977 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», a «Viajes Nordes, S. L.».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 2 de septiembre de 1976, a instancia de don Víctor Pérez de Varela, en nombre y representación de «Viajes Nordes, S. L.», en so-

licitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A»;

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», a «Viajes Nordes, S. L.», con el número 422 de orden, y casa central en El Ferrol del Caudillo, General Molá, 16, planta baja, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1977.

REGUERA GUAJARDO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Ordenación del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

**11134** ORDEN de 21 de abril de 1977 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», a «Viajes Arthemis, S. A.».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 9 de marzo de 1976, a instancia de don Bernardo David Sanz Moncho, en nombre y representación de «Viajes Arthemis, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando, que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando, que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A»;

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», a «Viajes Arthemis, S. A.», con el número 424 de orden, y casa central en Denia (Alicante), avenida Generalísimo, 62, bajo, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1977.

REGUERA GUAJARDO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Ordenación del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

## ADMINISTRACION LOCAL

**11135** RESOLUCION del Ayuntamiento de Sagunto por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 1976, acordó declarar de urgencia la expropiación de los terrenos necesarios para la apertura del tramo final de la avenida de los Santos Patronos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto-ley 13/1975, de 16 de noviembre, lo que comporta las consecuencias del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Asimismo se aprobó la relación de propietarios y bienes afectados, que en cumplimiento de lo establecido por los artículos 135 del texto refundido de la Ley del Suelo y 15 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa fue publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» de fecha 7 de febrero de 1977. Transcurrido dicho plazo y estudiada la única alegación presentada, se aprobó la citada relación de propietarios y bienes en la sesión plenaria de fecha 8 de marzo del corriente año.

Por todo ello, se convoca a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación que se acompaña para que en el día y horas que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de Sagunto, sin perjuicio de trasladarse seguidamente, en su caso, a las respectivas fincas, al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

En consecuencia, se hace público, de conformidad con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que en el día y hora señalados en el anexo adjunto, y en el Ayuntamiento de Sagunto, se iniciará el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, pertenecientes a los titulares que se mencionan.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por quienes estén debidamente autorizados para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y de un Notario.

Sagunto, 27 de abril de 1977.—El Alcalde.—3.590-A.

### RELACION QUE SE CITA

Don Bernabé Martínez Marzal. Plaza Mártires, 15. Sagunto.  
Suelo: 1.561,87 metros cuadrados de naranjos y nisperos.  
Vuelo: Techado, 31,63 metros cuadrados.  
Cobertizo teja árabe: 47,89 metros cuadrados.  
Muro: 320,75 metros.

Linda: Norte, río Palancia; Sur, Alfredo Pérez Escrig y resto finca de don Bernabé Martínez Marzal; Este, avenida Santos Patronos, y Oeste, terrenos propiedad de Herederos de Juan Vitoria y don Modesto Gaspar.

Don Alfredo Pérez Escrig. Vázquez Mella, 4. Sagunto.  
Suelo: 26,595 metros cuadrados de tierra campa.  
Vuelo: Cobertizo, 26,595 metros cuadrados.  
Linda: Norte, don Bernabé Martínez Marzal; Sur, resto de la finca de don Alfredo Pérez; Este, calle Faura, y Oeste, don Bernabé Martínez Marzal y calle Faura.

Don Modesto Gaspar García. Valencia, 18. Sagunto.  
Suelo: 111,62 metros cuadrados de tierra campa.  
Linda: Norte, herederos de Juan Vitoria y don José Viñals Pablo; Sur, don Bernabé Martínez Marzal y resto de la finca de don Modesto Gaspar; Este, herederos de Juan Vitoria y don Bernabé Martínez Marzal, y Oeste, avenida Santos Patronos.

Don José Viñals Pablo. Caballeros, 20. Sagunto.  
Suelo: 204,75 metros cuadrados de tierra campa.  
Linda: Norte, río Palancia; Sur, don Modesto Gaspar; Este, herederos de Juan Vitoria, y Oeste, avenida Santos Patronos.  
Herederos de Juan Vitoria. Huertos, 87. Sagunto.  
Suelo: 216,25 metros cuadrados de tierra campa.  
Linda: Norte, río Palancia; Sur, don Bernabé Martínez Marzal y don Modesto Gaspar; Este, don Bernabé Martínez Marzal y río Palancia, y Oeste, don José Viñals Pablo y don Modesto Gaspar.

Convocatoria: Día 26 de mayo de 1977; a las diez horas, don Bernabé Martínez Marzal y don Alfredo Pérez Escrig, y a las once horas, don Modesto Gaspar García, don José Viñals Pablo y herederos de Juan Vitoria.